

DECRETO N° 217/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 8 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ordenanza N°: 560/2016 – HCD., que dispone la necesidad de perfeccionar los títulos de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio de San José de Feliciano, que carecen de otros dueños y que le corresponden en virtud del reconocimiento efectuado por el Estado Provincial, en razón del dominio originario que establece el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 10.027 y su modificatoria;

El Decreto 72/2016 – MSJF., que promulga la citada Ordenanza y la Ley 9741, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra ubicado en el Departamento Feliciano – Municipio de San José de Feliciano – EJIDO de San José de Feliciano - identificado como Grupo 51 – Anexo Quinta 2 (PARTE) - Plano de Mensura N°: 9902, Partida Provincial N°: 107.363, que consta de una superficie de 588,75m² - Domicilio Parcelario: Avda. Circunvalación S/N° a 69,16m de prolongación calle Urquiza y a 178,87m de calle Gascón, con los siguientes límites y linderos: **NORTE:** recta (1-2) alambrada al rumbo S – 78° 45' – E de 48,76m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. **ESTE:** recta (2-3) amojonada al rumbo S – 12° 22' – O de 11,94m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. **SUR:** recta (3-4) alambrada al rumbo N - 79° 14' – O de 48,22m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. **OESTE:** recta (4-1) alambrada al rumbo N – 9° 49' – E de 12,35m linda con Avda. Circunvalación.

Que el dominio de dicho inmueble no se halla regularizado por falta de títulos, por lo cual resulta necesario proceder al perfeccionamiento del título de dicho inmueble;

Que el procedimiento exigido por la Ley 9.741 conlleva la necesidad de cumplimentar una serie de recaudos previos tendientes a la regularización, previos a la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO EN USO DE SUS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES**


-DECRETA-

Artículo 1º: Fórmese Expediente Administrativo para promover trámite de perfeccionamiento de título del inmueble que a continuación se detalla y cuyo dominio le corresponde al Municipio de San José de Feliciano en virtud del reconocimiento efectuado por el Estado Provincial, en razón del dominio originario que establece el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 10.027 y su modificatoria, el cual se encuentra ubicado en el Departamento Feliciano – Municipio de San José de Feliciano – EJIDO de San José de Feliciano - identificado como Grupo 51 – Anexo Quinta 2 (PARTE) - Plano de Mensura N°: 9902, Partida Provincial N°: 107.363, que consta de una superficie de 588,75m² - Domicilio Parcelario: Avda. Circunvalación S/N° a 69,16m de prolongación calle Urquiza y a 178,87m de calle Gascón, con los siguientes límites y linderos: **NORTE:** recta (1-2) alambrada al rumbo S – 78° 45' – E de 48,76m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. **ESTE:** recta (2-3) amojonada al rumbo S – 12° 22' – O de 11,94m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. **SUR:** recta (3-4) alambrada al rumbo N - 79° 14' – O de 48,22m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. **OESTE:** recta (4-1) alambrada al rumbo N – 9° 49' – E de 12,35m linda con Avda. Circunvalación.

Artículo 2º: Derívese el presente al Asesor Legal de este Municipio a efectos de su tramitación y para que oportunamente emita opinión jurídica al respecto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano